

## SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 39-75-26.69 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA ESPERANZA, UBICADO EN EL MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION HOY DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152575 DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2013, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO CON FOLIO NUMERO 20541 A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NUMERO 2134 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO "LA ESPERANZA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 39-75-26.69 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO "LOS DOS HERMANOS" CIRO CASTRO MARTINEZ

AL SUR: PREDIO "EL MANANTIAL" JUSTINO CONTRERAS MORALES

AL ESTE: CANAL

AL OESTE: CANAL

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DIA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Guanal, con una superficie aproximada de 433-92-04.57 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL GUANAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION HOY DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152575 DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2013, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO CON FOLIO NUMERO 20542 A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NUMERO 2134 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO "EL GUANAL" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 433-92-04.57 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO SANTA CRUZ DE ROVIRA  
AL SUR: PREDIO EL DESTINO  
AL ESTE: ESTRELLA DE CAMPECHE  
AL OESTE: PROPIEDAD DE ALBERTO ZAPATA

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DIA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Justo Sierra Méndez Dos, con una superficie aproximada de 2,193-86-19.82 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO JUSTO SIERRA MENDEZ DOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION HOY DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153322 DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2013, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO CON FOLIO NUMERO 20816 A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NUMERO 2134 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO "JUSTO SIERRA MENDEZ DOS" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,193-86-19.82 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES

AL SUR: EJIDO GENERAL FELIPE ANGELES.

AL ESTE: TERRENOS NACIONALES.

AL OESTE: RAFAEL FARIAS GOMEZ Y TERRENOS NACIONALES

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DIA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote Núm. 26, con una superficie aproximada de 75-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOTE NUM. 26, UBICADO EN EL MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION HOY DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152574 DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2013, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO CON FOLIO NUMERO 20674 A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NUMERO 2134 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO "LOTE NUM. 26" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 75-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTE NUM. 16

AL SUR: LOTE NUM. 356

AL ESTE: LOTE NUM. 27

AL OESTE: LOTE NUM. 25

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DIA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Solitario, con una superficie aproximada de 50-88-05.50 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL SOLITARIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION HOY DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152574 DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2013, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO CON FOLIO NUMERO 20677 A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NUMERO 2134 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO "EL SOLITARIO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 50-88-05.50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES

AL SUR: MANUEL JESUS HUCHIN UCAN, MARCO ANTONIO CAAMAL CANUL

AL ESTE: TERRENOS NACIONALES, MARCO ANTONIO CAAMAL CANUL

AL OESTE: TEODORO COHUO EK

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICH0. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DIA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Alfredo, con una superficie aproximada de 56-35-32.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN ALFREDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION HOY DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153666 DE FECHA 21 MARZO DEL 2013, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO CON FOLIO NUMERO 20785 A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NUMERO 2134 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO "SAN ALFREDO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56-35-32.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO FELIPE CARREILLO PUERTO

AL SUR: "SANTA MARCELA" MARCELA HERNANDEZ GARCIA

AL ESTE: "SAN JOSE" JOSE DIMAS LOPEZ MORALES

AL OESTE: "MENDEZ" LOIDA RIO MENDEZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DIA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Faisán, con una superficie aproximada de 56-12-70.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL FAISAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION HOY DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153666 DE FECHA 21 MARZO DEL 2013, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO CON FOLIO NUMERO 20786 A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NUMERO 2134 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO "EL FAISAN" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56-12-70.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL

AL SUR: TERRENO NACIONAL

AL ESTE: "LA FE" CARMELA RIOS MENDEZ

AL OESTE: "LOS 3 FERMANOS" ONESIMO SERVIN DIAZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DIA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Judas, con una superficie aproximada de 56-00-00.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN JUDAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION HOY DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153666 DE FECHA 21 MARZO DEL 2013, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO CON FOLIO NUMERO 20792 A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NUMERO 2134 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO "SAN JUDAS" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "SANTA MARCELA" MARCELA HERNANDEZ GARCIA, "SAN OLAN" LIDIA OLAN ARIAS, "SAN RAFAEL" RAFAEL ARIAS DE DIOS

AL SUR: "LA GLORIA" GLORIA IRMA CANCINO, PROPIEDAD PRIVADA

AL ESTE: "SAN RAYMUNDO" RAYMUNDO ALCUDIA GOMEZ, PROPIEDAD PRIVADA

AL OESTE: "EL ALMENDRO" ROSA REYES GARCIA

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DIA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Poder, con una superficie aproximada de 56-00-00.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL PODER, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION HOY DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153666 DE FECHA 21 MARZO DEL 2013, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO CON FOLIO NUMERO 20801 A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NUMERO 2134 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO "EL PODER" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL, "SAN GUILLERMO" GUILLERMO LEON MORALES COLMENARES

AL SUR: "LAS 5 ESTRELLAS" VERENISE ABIGAIL REYES GARCIA

AL ESTE: "EL ALMENDRO" ROSA REYES GARCIA

AL OESTE: TERRENO NACIONAL

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DIA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Fe, con una superficie aproximada de 56-00-00.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA FE, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION HOY DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153666 DE FECHA 21 MARZO DEL 2013, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO CON FOLIO NUMERO 20812 A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NUMERO 2134 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO "LA FE" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL

AL SUR: TERRENO NACIONAL

AL ESTE: "RANCHO EL DORADO" MIGUEL PONCE LAZARO

AL OESTE: "EL FAISAN" ARMANDO CORREA PEREYRA

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DIA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha, con una superficie aproximada de 56-62-54.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION HOY DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153666 DE FECHA 21 MARZO DEL 2013, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO CON FOLIO NUMERO 20813 A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NUMERO 2134 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO "LA LUCHA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56-62-54.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "SAN GREGORIO" GREGORIO GALINDO RASGADO

AL SUR: TERRENO NACIONAL.

AL ESTE: "LA SANTISIMA" ARELI SANTOS VAZQUEZ.

AL OESTE: "EL COLORADO" FRANCISCO COLORADO SANCHEZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DIA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Margarita, con una superficie aproximada de 46-33-19.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SANTA MARGARITA, UBICADO EN EL MUNICIPIO CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION HOY DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152573, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO CON FOLIO NUMERO 20515 A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NUMERO 2134, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO "SANTA MARGARITA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 46-33-19.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

|           |                                   |
|-----------|-----------------------------------|
| AL NORTE: | FRANCISCO CAAMAL VARGAS           |
| AL SUR:   | ALEJANDRO EK NAL                  |
| AL ESTE:  | JOSE ALEJANDRO CASTILLO RODRIGUEZ |
| AL OESTE: | JOSE FRANCISCO QUEJ AKE           |

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 28 DE JUNIO DE 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.